Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA Nº 48

181/2020 -ALIO, AGUSTIN c/ ACUÑA, JOSE JUSTO s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Buenos Aires, 05 de febrero de 2020 - FG

I. Hágase saber al presentante que deberá ingresar copia digital de la presentación que antecede en los términos de la Acordada C.S.J.N. N°3/2015.

II. Sin perjuicio de ello, provéase como sigue:

1. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

Por constituido el domicilio electrónico informado a los fines de la Acordada CSJN Nro. 38/13.

Hágase saber al presentante que deberá incluir dicho domicilio en el encabezamiento de cada uno de los sucesivos escritos (cfr. art. 47 del Reglamento de la Justicia Nacional).

2. A fin de dar curso al presente incidente, deberá el peticionante dar acabado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 79 del CPCCN.

3. Asimismo deberá informar:

a) si es titular de bienes registrables y la composición de su patrimonio.

b) si es titular o co-titular de tarjetas de crédito. En caso afirmativo, indicar cuál es su identificación.

c) si es titular o co-titular de cuentas corrientes bancarias, caja de ahorro, certificados de depósitos o algún tipo de inversión bancaria. En caso afirmativo, proporcionar los datos de identificación de los mismos e instituciones bancarias de radicación.

d) integración del grupo familiar, manifestando si los miembros trabajan en relación de dependencia; apellido del empleador; y adjuntar copia de los últimos tres recibos de sueldo.

e) si ha suscripto con su letrado pacto de cuota litis y acompañar fotocopia de la demanda interpuesta en el expediente principal para agregar en las presentes actuaciones.

4. Póngase nota en los autos principales.

5. Hácese saber al peticionante que deberá cumplir cabalmente con lo dispuesto por el art. 79 inc. 2 del CPCCN.

Fecho, cítese a la contraparte en los términos del Art. 80 CPN.

Notifíquese.

6. Dispónese que, hasta tanto se dicte resolución, la solicitud y presentaciones de ambas partes están exentas del pago de impuestos y sellado de actuación (art. 83 CPCCN, primer párrafo).

PAULA MARIA HUALDE
JUEZ

*Fecha de firma: 05/02/2020*
*Alta en sistema: 06/02/2020*
*Firmado por: PAULA MARIA HUALDE, JUEZ*

#34538537#254227405#20200204130730920

En el día de la fecha se dejó nota en los autos principales. Conste.

PAULA MARINO
SECRETARIA

*Fecha de firma: 05/02/2020*
*Alta en sistema: 06/02/2020*
*Firmado por: PAULA MARIA HUALDE, JUEZ*

#34538537#254227405#20200204130730920